

DECRETO N° 40

TEMUCO, 07 ENF 2026

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales
- 2 - La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 11 espacios de comercialización para emprendedoras de la Agrupación Manos Amigas, en actividad denominada "Expo Yosay-Con 2025" en Parque Estadio German Becker de la comuna de Temuco, los días 20 y 21 de diciembre de 2025.
- 2 - Que, las participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Departamento de Desarrollo Económico de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

1.-Regularícese la actividad, funcionamiento y espacio de comercialización para 11 espacios de comercialización para emprendedoras de la Agrupación Manos Amigas, cuyas participantes serán remitidas en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales, para que expongan y comercialicen sus productos en la actividad denominada "Expo Yosay-Con 2025" en Parque Estadio German Becker de la comuna de Temuco, los días 20 y 21 de diciembre de 2025

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	RUBRO	ESTADO
1	RAILAO	HUENTENAO	VERONICA LUZ		AGROELABORADOS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS
2	SAN MARTIN	LEVINAO	GISELLE ALEJANDRA		BISUTERIA - COSMETICA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS
3	VALENZUELA	CAÑAS	MONICA DE LAS MERCEDES		CUERO, ARTESANÍA EN LANA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS
4	LEVINAO	VALDEVEBITO	RAQUEL DEL CARMEN		AGROELABORADOS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS
5	DODDS	BRAVO	CAROLYN STEPHANIE		ROPA DE MASCOTAS, FLORES	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS

6	CORTEZ	YAÑEZ	FRANCISCA		FARMACIA HERBAL	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
7	BUSTOS	GRANDON	GREY PAMELA		JOCKEY Y PELUCHES	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
8	OLMOS	BAZAES	CLAUDIA IRENE		BISUTERÍA TEXTIL	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
9	EPUL	HUENUQUEO	MARIBELL INES		ROPA ELEGANTE PARA MASCOTAS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
10	SANDOVAL	MAZA	MYRIAM CECILIA		TEJIDOS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
11	GARRIDO	SAEZ	MARIA ANGÉLICA		BISUTERIA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina desde el N°1 al N°11 se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 3 sobre los permisos por ferias del libro, vestuario, de promociones o similares, por día, quedarán exentos de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su encargado Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, Contrata grado 9, será responsable de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/MCZ/JCL/RPM/mmr

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Depto. Rentas y Patentes
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento de Desarrollo Económico.
- Oficina de Partes.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

